

**LA APOYO A LA SUPERVISIÓN Y LA CONTRATISTA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS No. 586 DE 2026 CD-PS- 586-2026  
CERTIFICAN:**

Que los soportes de evidencia de ejecución de actividades del periodo comprendido entre el 01 al 31 de mayo de 2026 fueron allegados con el respectivo informe en digital.

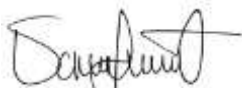
Que la carpeta o archivos denominada/os: **Obligación contractual No.1** Anexo 1.1, Formulario de registro atención inicial a mujeres valoradas en riesgo de feminicidio. Anexo 1.2, Reporte SIMISIONAL casos Internos. **Obligación contractual No. 2** Anexo 2.1, Formulario de registro de Articulación Interinstitucional. **Obligación contractual No. 3** Anexo 3.2 Listado de envío de la pieza Informativa). **Obligación contractual No.4** Anexo 4.1 Reporte Atenciones y Seguimientos SIMISIONAL; que reposan en la carpeta digital, contiene(n) información personal como nombre, cédula de ciudadanía y datos sensibles de mujeres víctimas de violencias.

Que de conformidad con lo previsto en los artículos 15 y 42 de la Constitución Política, la ley 1257 de 2008<sup>1</sup>, la ley 1581 de 2012<sup>2</sup> y la ley 1719 de 2014<sup>3</sup>, se debe garantizar en toda actuación administrativa el derecho a la intimidad de las mujeres víctimas de violencias y su derecho a la reserva de identidad.

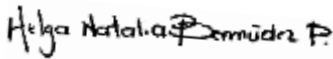
Que la Secretaría Distrital de la Mujer, como responsable del tratamiento de la información que suministran las mujeres víctimas de violencias que acceden a la oferta de servicios institucional, debe velar por la custodia y protección de los datos que suministren las ciudadanas en el marco de la atención o servicio que se brinde, de conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la ley 1581 de 2012.

Que, atendiendo al mandato legal, y al evidenciarse que los soportes de ejecución de actividades arriba reseñados están protegidos por la Constitución y la Ley e involucran el derecho a la intimidad de mujeres víctimas de violencias, no se procederá a su publicación en la plataforma SECOP II.

Que en todo caso se aclara que la información referida inicialmente será incorporada en el respectivo expediente contractual que repose en la Dirección de Contratación de la Entidad.



**Sandra Milena Jaramillo Toledo**  
Contratista



**Helga Natalia Bermúdez Pérez**  
Apoyo a la supervisión

---

<sup>1</sup> "Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones".

<sup>2</sup> "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales".

<sup>3</sup> "Por la cual se modifican algunos artículos de las Leyes 599 de 2000, 906 de 2004 y se adoptan medidas para garantizar el acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual, en especial la violencia sexual con ocasión del conflicto armado, y se dictan otras disposiciones".